

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 28 de febrero de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA 000137-2025-MPHZ/GATYR/G

VISTO: El expediente administrativo N° **ED-4799** de fecha 24 de enero del 2024, de la administrada **BOBADILLA BEDON MERCEDES HUMBERTA**, sobre **baja de declaración jurada de impuesto predial**, y el **Informe Legal N° 000137-2025-MPH-GATyR-SGALyT**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaraz en amparo del Art. 194° de la constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° **ED-4799** de fecha 24 de enero del 2024, la administrada **BOBADILLA BEDON MERCEDES HUMBERTA**, identificada con documento de identidad N° 32645245, solicita **Baja de la Declaración Jurada del Impuesto Predial**, en el Código de Contribuyente N° 02-32645245 (CO29332), del predio ubicado en el Pasaje 2 S/N-Bellapampa, del Distrito y Provincia de Huaraz, manifestando lo siguiente:

Que, encontrándome inscrita como contribuyente con Código Nro.CO29332 a esta Municipalidad Provincial en relación al bien inmueble ubicado Psje.2 s/n - Bellapampa, Distrito y Provincia de Huaraz; recurro y solicito **BAJA DE INSCRIPCION DE DECLARACION JURADA AL IMPUESTO PREDIAL - AUTOAVALUO** a razón que la citada propiedad lo adquirí mediante escritura pública de compraventa de la EMPRESA SCI INTERNACIONAL GROUP CO LTDA y a consecuencia de ello habiéndose tramitado EXPEDIENTE -JUDICIAL que concluyó en sentencia con la Resolución Judicial -Nro. 36 de fecha 11 de agosto 2021 y formulado apelación CONFIRMADO LA SENTENCIA por la primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ancash - Huaraz con la Resolución Nro, 25 -de fecha 25 de enero del 2022 recaído en el Exp. Nro. -00684-2014-0-0201-JM-CI-01 dando razón a la parte demandado (entre ellos al Sr, ROSARIO CELESTINO AMBROSIO) y el referido -hace transferencia de propiedad a favor de CORAL VEGA JOSE - WILSON y SANTA OROPEZA ALICIA (con Código de Contribuyente número 0009220) quienes están cumpliendo con hacer el pago del impuesto predial del predio antes citado, motivo por el cual estoy solicitando baja de inscripción;

Que, con el **INFORME 000213-2024-MPHZ/GATYR/SGFT**, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria de esta entidad, informa lo siguiente:

Que, en atención al documento ED- 4799 presentado por la señora **BOBADILLA BEDON MERCEDES HUMBERTA**, identificada con DNI N°32645245; quien solicita dar de baja la declaración Juarada de Autovaluo con Código Predial CO29332, al respecto manifiesto lo siguiente:

1. Que de acuerdo al testimonio de la escritura Pública de Compraventa, celebrada el 26 de noviembre del 2007, la EMPRESA INTERNACIONAL GROUP CO.LTDA.SRL. Transfiere a favor de la señora Bobadilla Bedón Mercedes Humberta, el Lote N°04 Mz. B Bella Pampa con Código Catastral N°01...00017595.
2. Que con fecha 23 de junio de 2014, el representante de la empresa "SCI Internacional Group CO LTDA- Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada" interpone demanda contenciosa administrativa, contra Ambrosio Rosario Celestino y al Ministerio de Agricultura- PETT solicitando que se declare la nulidad total de todo trámite administrativo sobre el predio "Bella Pampa" realizado por el demandado, ante las oficinas del Ministerio de Agricultura PETT.
3. De otra parte, los demandados, absuelven la demanda, solicitando que la misma sea declarada improcedente o infundada.
4. Que, mediante Resolución N°25 de fecha 25 de enero del 2022, el Juzgado Civil Transitorio de Huaraz determina improcedente la demanda interpuesta por el



ED-4799-7

5. representante de la Empresa "SCI INTERNACIONAL Group CO LTDA-Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada".
6. Entendiéndose que el señor Ambrosio Rosario Celestino, es propietario de los lotes N°01 y 02 ubicado en el Fundo Bella Pampa, el cual se subdividió en 198 sub lotes, siendo el sub lote 04 de la Mz "B" con Código Catastral 01...00017595 el que adquirió la señora Bobadilla Bedón Mercedes Humberta mediante Compra - venta por la EMPRESA INTERNACIONAL GROUP CO.LTDA.SRL quien pierde todos los derechos del predio por lo expuesto anteriormente.
7. Así mismo, se informa que dicho predio se encuentra declarado a nombre del señor Coral Vega José Wilson y Santa Oropeza Alicia con Código Catastral N°01...24529 desde el año del 2014.

CONCLUSIÓN: Por todo lo mencionado anteriormente la señora Bobadilla Bedón Mercedes Humberta no es propietaria del predio con Código Catastral 01...00017595;

Que, con el **INFORME 00092-2025-MPHZ/GATYR/SGAT**, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido Por la Sub Gerencia de Administración Tributaria de esta entidad, elevar el INFORME 00018-2025-MPHZ/GATYR/SGAT-TSGATR1 de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Técnico 01 en la Sub Gerencia de Administración Tributaria.

Que, del **INFORME 00018-2025-MPHZ/GATYR/SGAT-TSGATR1**, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Técnico 01 en la Sub Gerencia de Administración Tributaria, informa lo siguiente:

Que, a fin de atender la solicitud de **BAJA DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL**, se efectuó la revisión del sistema y carpeta de contribuyente y se verifica que existe el contribuyente a nombre **BOBADILLA BEDON MERCEDES HUMBERTO**, qué fue registrado con en los siguientes códigos:

- **Código 02-32645245: BOBADILLA BEDON MERCEDES HUMBERTA:** con Declaración Jurada del Impuesto Predial PU N°20732 del 10/08/2005, Inst N°1442 del 30/10/2001, que Otorga Empresa SCI Internacional Group Co. LTDA.SRLTDA del predio Ubicado en fundo denominado Bellapampa (Antes Cushuruyoc) del Distrito y Provincia de Huaraz, con área 119.44 m².
- **Código 02-31674904: CORAL VEGA JESUS WILSON:** con Declaración Jurada del Impuesto Predial PU N°024499 del 01/08/2011, con Inst N°3481 del 17/06/2008, que otorga Doña Mercedes Humberta Bobadilla Bedón el predio Ubicado en Fundo Bellapampa con Lote N°4 MZ. B del Distrito y Provincia de Huaraz, con área 49Has.

Que, de la solicitud presentada por la administrada **BOBADILLA BEDON MERCEDES HUMBERTA, sobre Baja de Declaración Jurada del Impuesto Predial**, del predio ubicado en el Pasaje NN308 S/N Mz. A Lt.04-Bellapampa, del Distrito y Provincia de Huaraz y; de la información vertida por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria (**INFORME 000213-2024-MPHZ/GATYR/SGFT**, de fecha 19 de marzo de 2024) y la Sub Gerencia de Administración Tributaria (**INFORME 00092-2025-MPHZ/GATYR/SGAT**, de fecha 07 de febrero de 2025); se constata que la señora Bobadilla Bedón Mercedes Humberta no es propietaria del predio con Código Catastral **0100000000017595**, predio ubicado en el Pasaje NN308 S/N Mz. A Lt.04-Bellapampa, con un área de 70.4400 m² en el Código de Contribuyente **02-32645245 a nombre de BOBADILLA BEDON MERCEDES HUMBERTA**, por lo que corresponde dar de baja el Código Catastral **0100000000017595**, del predio ubicado en el Pasaje NN308 S/N Mz. A Lt.04-Bellapampa, con un área de 70.4400 m² comprendido en el Código de Contribuyente **02-32645245 a nombre de BOBADILLA BEDON MERCEDES HUMBERTA**, por encontrarse su solicitud acorde a ley.

Que, "El Impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos", indistintamente cualquiera sea su naturaleza, y el objetivo de la administración tributaria municipal es la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales respecto de los predios que se encuentren dentro de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por los Art. 5° y 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado a través del D. S. N° 156-2004-EF;

Que, el Art. 10 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto supremo N° 156-2004-EF, prescribe que: "... Cuando se efectuó cualquier transferencia el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de Enero del año siguiente de producido el hecho";



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Supremo N° 156-2004-/EF y la Ordenanza Municipal N° 195-2021-GPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la administrada **BOBADILLA BEDON MERCEDES HUMBERTA**, disponiéndose **DAR DE BAJA en el Sistema Integral de la Base de Datos del Impuesto Predial el Código Catastral N° 0100000000017595** del predio ubicado en el Pasaje NN308 S/N Mz. A Lt.04-Bellapampa, con un área de 70.4400 m², comprendido en el Código de Contribuyente **02-32645245 a nombre de BOBADILLA BEDON MERCEDES HUMBERTA**, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Informática de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ED-4799-7